

PARANÁ, 28 AGO 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0005857/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la donación de un parlante activo Lexsen X5 entregados a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales sede Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Sr. José Lambert Socio Gerente de la empresa LAMBERT S.R.L a efecto de donar a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales sede Concepción del Uruguay, un (1) parlante activo Lexsen X5, potencia de salida 150w.-

Que a fs. 02 se adjunta la factura de compra donde se detalla el bien: Bafle Activo Lexsen X5 con Bluetooth Tws Fx 150w Rms Color Negro.-

Que a fs. 03 obra intervención de la Asesoría Legal de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS aconsejando elevar las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad para su aceptación conforme art. 14° inc. s) del Estatuto Universitario.-

Que a fs. 07 la Asesoría Jurídica de UADER toma intervención de su competencia y manifiesta que efectivamente, resulta aplicable al presente trámite el art. 14° inc. s) del Estatuto Académico de esta Universidad que dice: *"El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones: ... s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos..."*.-

Que en mérito a lo establecido en la norma transcrita y las constancias acompañadas en estas actuaciones, la mencionada Asesoría manifiesta que el Consejo Superior de esta Universidad es el órgano competente para considerar el objeto de estas actuaciones y en su caso aceptar el bien donado.-

Que luego de que se emita el acto administrativo pertinente se deberá remitir las actuaciones al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la unidad académica, quedando afectado el bien a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales sede Concepción del Uruguay.-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera y el Departamento Patrimonio de esta Universidad.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 328-25

Que, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de agosto de 2025, recomienda aceptar la donación un Parlante activo LEXSEN X5 Bluetooth TWSFX 150 W color negro. Una vez cumplida la norma, remítanse las actuaciones al Departamento Patrimonio de Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la Unidad Académica, quedando afectados los bienes a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

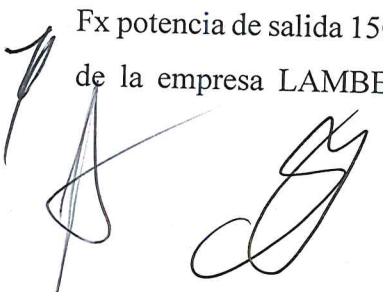
Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de un (1) parlante activo Lexsen X5, con Bluetooth Tws Fx potencia de salida 150w Rms Color Negro, realizada por el Sr. José Lambert Socio Gerente de la empresa LAMBERT S.R.L, para ser incorporado al patrimonio de la Universidad



Autónoma de Entre Ríos, conforme el art. 14° inc. s) del Estatuto Académico de esta Universidad, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de Rectorado que ingrese la donación aceptada en el Artículo 1º de la presente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para ser utilizada en el ámbito de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales sede Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abog. HEDDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

